

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las Ayudas **no se renuevan de forma automática** y cada curso deben presentar toda la documentación actualizada.
- Quienes habiendo recibido una Ayuda al Estudio y hayan superado las dificultades que la ocasionaron, tienen la "obligación moral o de honor" de reintegrar lo percibido en este concepto, ya que ese dinero se destinará a ayudar a otras familias que lo necesiten.
- Es indispensable haber realizado la solicitud de Becas para el Estudio ofrecidas por la Comunidad de Madrid para el curso 2025-26

1. Documentación

Debe ser enviada por correo electrónico entre **el 15 de mayo y el 20 de junio de 2025 (no se admitirán solicitudes pasada esta fecha)**. Pueden enviar la solicitud y documentación al siguiente correo electrónico; ayudaescolarseuclaudiocoello@ceu.es

No se tramitarán las solicitudes con documentación incompleta o ilegible.

- **Declaración de la Renta y Patrimonio correspondiente al ejercicio 2024 de ambos cónyuges**, cuando ésta exista, **aunque no convivan**.
- En el caso de que los cónyuges estén separados deben entregar copia de la Sentencia de Separación y del Acuerdo de Separación.
- En el caso de estar desempleado/ERTE deben entregar el comprobante.
- En el caso de padecer enfermedades deben entregar la documentación del diagnóstico médico.
- En caso de existir circunstancias sobrevenidas familiares o económicas, adjuntar una breve explicación de la misma.
- Es necesario aportar una carta explicando los motivos de la solicitud y de la situación familiar.

2. Factores que facilitan o dificultan otorgar la ayuda:

- Las ayudas se aplicarán exclusivamente sobre las cuotas educativas regladas y no sobre los servicios contratados
- Es condición indispensable para aspirar a la ayuda la obtención de una nota media de 6 en el curso anterior, salvo en los casos de educación infantil en los que se aplicará únicamente el criterio económico. En ningún caso se darán ayudas a los alumnos que repitan curso o que tengan asignaturas pendientes.
- Aquellos alumnos que se vean beneficiados de la ayuda a Familias numerosas de la Fundación, no podrán optar a este tipo de ayudas
- Rendimiento disciplinario muy bueno.
- Haber solicitado otro tipo de Ayuda al Estudio.
- Rendimiento disciplinario malo.
- Aumento de peticiones de ayudas por otras familias y/o existencias de casos más graves y/o urgentes.
- Se tendrá en cuenta la situación económica. Para ello, se analizarán los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar).